C.V.E.: BOPBUR-2021-00442

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LINARES DE LA VID

Aprobación provisional

El Pleno de la Entidad Local Menor de Linares de La Vid, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias del Ayuntamiento de La Vid y Barrios para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Vid y Barrios (http://lavidybarrios.sedelectronica.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Linares de La Vid, a 14 de enero de 2021.

El alcalde,
Luis Alberto Iglesias Gil